

**JUZGADO NÚMERO 1
DE NAVALCARNERO****EDICTO**

Doña Gisela García de la Morena, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 515 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Navalcarnero, a 25 de marzo de 2009.—Vistos por doña Ana Rosa Bernal Dafaue, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Navalcarnero, los presentes autos de juicio de faltas seguidos al número 515 de 2008, sobre la presunta falta de vejaciones injustas, interviniendo: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, doña María Luz Ramos Castellón, y como denunciado, don Ángel Ramos Castellón, no compareciendo ninguna de las partes.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Ángel Ramos Castellón, como autor de una falta de amenazas, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ángel Ramos Castellón, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 29 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/18.159/09)

**JUZGADO NÚMERO 1
DE NAVALCARNERO****EDICTO**

Doña Gisela García de la Morena, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 521 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Navalcarnero, a 1 de abril de 2009.—Vistos por doña Ana Rosa Bernal Dafaue, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Navalcarnero, los presentes autos de juicio de faltas seguidos al número 521 de 2008, sobre la presunta falta de respeto a los agentes de la Guardia Civil de Villa del Prado con carnés profesionales números S-83611-P y C-18947-K, quienes no comparecieron, estando citados en legal forma, y como denunciados don Juan Manuel Espinosa García y doña Clara Martínez Sierra, quienes no comparecieron, estando debidamente citados.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Juan Manuel Espinosa García y doña Clara Martínez Sierra, como autores cada uno de una falta de respeto a los agentes de la autoridad, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Manuel Espinosa García y doña Clara Martínez Sierra, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 29 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/18.157/09)

**JUZGADO NÚMERO 1
DE NAVALCARNERO****EDICTO**

Doña Gisela García de la Morena, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 176 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Navalcarnero, a 15 de octubre de 2008.—Vistos por doña Ana Rosa Bernal Dafaue, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Navalcarnero, los presentes autos de juicio de faltas seguidos al número 176 de 2008, sobre la presunta falta de hurto, interviniendo: como denunciante, don Daniel Hernández Yebra, quien citado en legal forma no compareció, y como denunciados, doña María del Pilar Pérez Rodríguez y don Jean Carlos Cruz Taveras, quienes citados en debida forma no comparecieron, siendo perjudicado el establecimiento "C & A" del centro comercial "Xanadú", representado por la procuradora señora Morata Cazorla.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña María del Pilar Pérez Rodríguez y don Jean Carlos Cruz Taveras como autores, cada uno, de una falta de hurto, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Daniel Hernández Yebra, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 29 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/18.155/09)

**JUZGADO NÚMERO 1
DE NAVALCARNERO****EDICTO**

Doña Gisela García de la Morena, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 506 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Navalcarnero, a 25 de marzo de 2009.—Vistos por doña Ana Rosa Bernal Dafaue, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Navalcarnero, los presentes autos de juicio de faltas seguidos al número 506 de 2008, sobre la presunta falta de daños, con intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, don Thiago Da Silva Leite, y como denunciado, don Ángel Silva Ferreruella, asistido del letrado señor Yebes Ballesteros.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Ángel Silva Ferreruella como autor de una falta de daños, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ángel Silva Ferreruella, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 29 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/18.160/09)

**JUZGADO NÚMERO 1
DE NAVALCARNERO****EDICTO**

Doña Gisela García de la Morena, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 508 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Navalcarnero, a 27 de marzo de 2009.—Vistos por doña Ana Rosa Bernal Dafaue, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Navalcarnero, los presentes autos de juicio de faltas seguidos al número 508 de 2008, sobre la presunta falta de amenazas e injurias, con intervención en la calidad de denunciante don Eusebio Sampayo Castejón, y como denunciados doña Natividad Sampayo y don Ramón García Céspedes.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Natividad Sampayo Adrada y a don Ramón García Céspedes como autores, cada uno, de una falta de injurias y de una falta de amenazas, con declaración de las costas de oficio.